

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 144/19

Buenos Aires, 30 de agosto de 2019

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, 11/19, 40/19, 42/19, 48/19, 80/19 y 98/19, los Exptes. DGA N° 045/2019-0 y 061/2019-0, las Actuaciones CFJ- BEC referenciadas *infra*;

CONSIDERANDO:

Que por las Disp. SE-CFJ N° 11/19 y 40/19, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2019 a ochenta y dos (82) agentes.

Que mediante las Disp. SE-CFJ N° 42/19, 48/19, 80/19 y 98/19 se autorizó la percepción de reintegro a sesenta y ocho (68) becarios.

Que mediante las Disp. SE-CFJ N° 36/18, 48/18, 51/18, 56/18, 73/18, 86/18, 100/18, 109/18 y 120/18 se autorizó la percepción de reintegros.

Que durante el mes en curso se presentaron nuevas solicitudes de reintegro, las que se analizan a continuación:

1. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MAURICIO JESÚS AVECILLA

Que mediante el Art. 29 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó al becario la suma de pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000.-).

Que por el Art. 3° de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos nueve mil cuatrocientos (\$ 9.400.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-308-DGA, Art. 3 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4352/19 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos once mil cien (\$ 11.100.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

2. SOLICITUD DE REINTEGRO DE KEVIN MATHIAS CASTRO

Que mediante el Art. 4° de la Disp. SE-CFJ N° 40/19 se otorgó al becario la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que por el Art. 5° de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos veintiún mil trescientos (\$ 21.300).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-308-DGA, Art. 5 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4357/19 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos diecisiete mil quinientos cincuenta (\$ 17.550.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

3. SOLICITUD DE REINTEGRO DE SAMI OMAR EL KADRI

Que mediante el Art. 6° de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó al becario la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que por el Art. 6° de la Disp. SE-CFJ N° 42/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos catorce mil setecientos veintiocho (\$ 14.728.-).

Que por la Disp. SE-CFJ N° 99/19 se le autorizó el pago de pesos siete mil setecientos setenta y dos (\$ 7.772.-) en concepto de reintegro adicional.

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-256-DGA, Art. 6 le dio trámite a la liquidación de gastos por la suma de pesos catorce mil setecientos veintiocho (\$ 14.728.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4372/19 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-).

4. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARIA JIMENA MANSILLA

Que mediante el Art. 47 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos diecisiete mil seiscientos cuarenta (\$ 17.640.-).

Que por el Art. 12 de la Disp. SE-CFJ N° 42/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-256-DGA, Art. 12 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4375/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes de pago por pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400.-), por cuyo monto corresponde autorizar reintegro.

5. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MATIAS NAHUEL MARTINEZ

Que mediante el Art. 12 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó al becario la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que por el Art. 5° de la Disp. SE-CFJ N° 98/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos treinta y cinco mil cien (\$ 35.100.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4372/19 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400.-).

6. SOLICITUD DE REINTEGRO DE ANABEL PAPA

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 4276/19, 43337/19 Y 4362/19 la becaria solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 13 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 144/19

7. SOLICITUD DE REINTEGRO DE ANDREA REYNOSO

Que mediante el Art. 20 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos veinte mil doscientos cincuenta (\$ 20.250.-).

Que por el Art. 16 de la Disp. SE-CFJ N° 42/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos catorce mil setecientos setenta y cinco (\$ 14.775.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-256-DGA, Art. 16 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4367/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos cinco mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 5.475.-).

8. SOLICITUD DE REINTEGRO DE FLORENCIA NATALI ROMERO

Que mediante el Art. 52 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que por el Art. 17 de la Disp. SE-CFJ N° 80/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos veintiséis mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 26.345.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-337-DGA, Art. 17 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4370/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos catorce mil ciento cincuenta y cinco (\$ 14.155.-).

9. SOLICITUD DE REINTEGRO DE SEBASTIAN RAMIRO SEGOVIA

Que mediante el Art. 22 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó al becario la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que por el Art. 19 de la Disp. SE-CFJ N° 42/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos treinta y tres mil doscientos noventa y nueve (\$ 33.299.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-256-DGA, Art. 19 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4351/19 el beneficiario solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos siete mil doscientos uno (\$ 7.201.-).

10. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARIA CRISTINA VALDIVIA AGUILAR

Que mediante el Art. 61 de la Disp. SE-CFJ N° 11/19 se otorgó a la becaria la suma de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-).

Que por el Art. 18 de la Disp. SE-CFJ N° 48/19 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos veintiún mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 21.555.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2019-337-DGA, Art. 18 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 4373/19 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del saldo de pesos dieciocho mil novecientos cuarenta y cinco (\$ 18.945.-).

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1°) Autorízase el pago de pesos once mil cien (\$ 11.100.-) a **MAURICIO JESUS AVECILLA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

2°) Autorízase el pago de pesos diecisiete mil quinientos cincuenta (\$ 17.550.-) a **KEVIN MATHIAS CASTRO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 40/19.

3°) Autorízase el pago de de pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-) a **SAMI OMAR EL KADRI**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

4°) Autorízase el pago de pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400.-) a **MARIA JIMENA MANSILLA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

5°) Autorízase el pago de pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400.-) a **MATÍAS NAHUEL MARTINEZ**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

6°) Autorízase el pago de pesos cuarenta mil quinientos (\$ 40.500.-) a **ANABEL PAPA**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

7°) Autorízase el pago de pesos cinco mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 5.475.-) a **ANDREA REYNOSO**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

8°) Autorízase el pago de pesos catorce mil ciento cincuenta y cinco (\$ 14.155.-) a **FLORENCIA NATALI ROMERO**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

9°) Autorízase el pago de pesos siete mil doscientos uno (\$ 7.201.-) a **SEBASTIAN RAMIRO SEGOVIA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

10) Autorízase el pago de pesos dieciocho mil novecientos cuarenta y cinco (\$ 18.945.-) a **MARIA CRISTINA VALDIVIA AGUILAR**, completándose la totalidad de apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/19.

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 144/19

11) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 144/19

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial